



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000762
FOLIO TRÁMITE: 161,234
NOMBRE: GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA
UBICACIÓN: CRUZ VERDE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA
CALLE CRUCE 2: CRUZ VERDE
GIRO: VARIOS AGUAS FRESCAS
SUPERFICIE: 1.60
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

FECHA EXPEDICIÓN: 07-mayo-2019

EXTERIOR: 149 INTERIOR:

IMPORTE MTZ. \$ 9.50 mtz
DIAS AMPARADOS: 43
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

IMPORTE: \$408.50

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:44 a	A:	03:00:44 p	VIERNES	SI	DE	11:00:44 a	A:	03:00:44 p
MARTES	SI	DE	11:00:44 a	A:	03:00:44 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	11:00:44 a	A:	03:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00:44 a	A:	03:00:44 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.R.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (vendido o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en un sistema de líneas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.